



Conselleria de Salut

Servei de Salut

REIB

Factor
Insularitat
Illes Balears



Informe sobre la necesidad de contratación mediante procedimiento abierto, de equipamiento de electromedicina para la Gerencia SAMU 061 de Baleares

Datos del expediente

Objeto del contrato: Suministro de equipamiento de electromedicina financiado con el fondo finalista factor de insularidad 2022

Órgano promotor: Gerencia SAMU 061

Presupuesto: 423.424,67 € (impuestos incluidos)

Antecedentes

1. El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley. El artículo 28 de la nueva Ley de Contratos del Sector Público dispone que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Asimismo, establece la obligación de determinar con precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:



- a) Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.
 - b) Distribuir de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
 - c) Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
 - d) Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
 - e) Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
 - f) Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.
3. La cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud establece la prestación de atención de urgencia, y la define como aquella que se presta al paciente en los casos en que su situación clínica obliga a una atención sanitaria inmediata, dispensada tanto en centros sanitarios como fuera de ellos, incluyendo el domicilio del paciente y la atención in situ durante las 24 horas del día.
 4. La Gerencia del SAMU 061, gerencia de ámbito interterritorial, gestiona y coordina los servicios de transporte de emergencia de todas las Islas Baleares y, por ello, la organización y definición de las actividades asistenciales y procedimientos médicos que se realizan durante la atención urgente extrahospitalaria dentro de su ámbito de actuación. Teniendo en cuenta todo ello, y conforme a los objetivos fundamentales del Servicio de Salud, es totalmente evidente que, para garantizar la calidad y seguridad del servicio al ciudadano en la asistencia, los equipos de electromedicina deben estar en perfecto estado de uso y funcionamiento conforme a las condiciones de fabricación y diseño, además la compatibilidad entre los diferentes equipos de electromedicina reporta beneficios tanto para el pronóstico y atención inmediata del paciente.
 5. De acuerdo con el artículo 25.1 del decreto 79/2023, de 22 de septiembre, las Gerencias territoriales asumen la dirección y la gestión de los servicios y las actividades en su ámbito territorial, siguiendo las directrices y los acuerdos emanados de los órganos de dirección del Servicio de Salud.
 6. En la resolución del director general del Servicio de Salud de las Illes Balears de 1 de febrero de 2021, se delega en los gerentes territoriales

del Servicio de Salud de las Illes Balears el ejercicio de todas las facultades y actuaciones previstas en la legislación de contratos del sector público incluso el correspondiente expediente de gasto, cuando se trate de contratos licitados por las gerencias territoriales respectivas, cuya cuantía sea igual o inferior a 500.000 €.

7. En base a lo anterior, esta unidad promotora redacta el presente informe, con la finalidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato y la eficiencia en la contratación, detallando los siguientes aspectos:

Necesidad

En fecha 22 de febrero de 2019 se publica en BOE el Real Decreto-Ley 4/2019 del Régimen Especial de las Illes Balears, en el cual, se establece un instrumento financiero destinado a compensar las consecuencias inherentes a la discontinuidad territorial y que establece en cuanto al Factor de Insularidad en su artículo 17 que:

“Se incluirá como dotación en los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio una asignación del Factor de Insularidad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que se ejecutará conforme a la naturaleza y reglas expuestas en los artículos siguientes.”

Existe la necesidad de adquisición de equipamiento de electromedicina para los recursos asistenciales del SAMU 061 consistente en:

LOTE	EQUIPOS ELECTROMEDICINA	Unidades
1	Respirador volumétrico portátil	3
	Videolaringoscopio portátil	9
2	DESA	8
	Cooxímetro portátil	10
3	Monitor desfibrilador portátil	2
4	Respirador volumétrico especializado	2
5	Analizador sanguíneo	10
6	Ecógrafo portátil	10

Estos equipos deben ser portátiles y en los casos que se requiera, estar adaptados o incluso certificados para su uso en transporte sanitario (tanto terrestre como aéreo), cumpliendo una serie de especificaciones como son el tiempo de autonomía, peso, tamaño y otras prestaciones específicas.



Los equipos van destinados a su uso en las unidades de soporte vital y la de intervención rápida para la atención de urgencias y emergencias en Baleares.

Carencia de medios propios

Puesto que, tanto por parte de la Gerencia de Atención Urgencias del 061 de Baleares como por parte del Servicio de Salud de las Illes Balears se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir la necesidad de disponer de estos equipos electromédicos que garanticen la prestación de asistencia sanitaria en la operativa de guardia, según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Duración

La duración de este contrato es desde su formalización hasta la entrega del suministro. Siendo el plazo máximo de entrega para todos los equipos de 60 días naturales a contar desde la firma del contrato.

Además, se establece un plazo de garantía mínimo de 3 años.

Una vez finalizado el periodo contractual, este contrato no se podrá prorrogar debido a que se trata de un contrato de suministro de entrega única.

Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 119, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante procedimiento abierto.

Importe

Presupuesto máximo de licitación: 423.424,67 €.

El precio de licitación se ha calculado en base a lo expuesto en el informe de adecuación de precio de mercado.

Valor estimado de contrato:

Teniendo en cuenta los costes especificados anteriormente, el importe estimado, sería de 349.937,74 € (IVA excluido).



Distribución de anualidades:

Año	Partida presupuestaria	Total
2024	60901/G412A01/62304/11	423.424,67 €

Conclusión

Por todo esto, esta unidad promotora eleva al órgano de contratación el presente informe y solicita que se inicien los trámites adecuados para la contratación mediante procedimiento abierto del dicho equipamiento electromédico para la Gerencia SAMU 061 de Baleares.